

GUÍA DOCENTE

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y COMUNIDAD SORDA (3º y 4º curso)

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 16-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, anual
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Esta asignatura tiene como objetivo completar la evaluación realizada a través del Trabajo Fin de Grado de los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG2. Capacidad para analizar y explorar la información consultando fuentes documentales necesarias y en todo tipo de soportes.

CG5. Adquirir un compromiso de calidad en las tareas de interpretación en todos los contextos donde se realice la actividad profesional de ILS.

CG6. Capacidad para resolver problemas y selecciona o elegir una estrategia o actuación entre varias, teniendo en cuenta todos los aspectos que influyen en dicha elección y las repercusiones posteriores.

CG7. Utilizar la LO y la LSE, a partir de la experiencia, para intercambiar ideas, experiencias y sentimientos adoptando una actitud respetuosa ante las aportaciones de los otros y atendiendo a las reglas propias de intercambio comunicativo

CG8. Capacidad de participar en tareas grupales, mostrando siempre respeto y tolerancia hacia las opiniones ajenas.

CG10. Mostrar interés y motivación con el tema de estudio.

CG12. Conocer y valorar las oportunidades disponibles con intención de emprender proyectos profesionales, personales o sociales.

CG13. Capacidad para generar nuevas ideas, creatividad e innovación

CG14. Capacidad de negociación, saber convencer y aceptar otros puntos de vista

CG15. Potencial de liderazgo, capacidad para influir y motivar a otros

CG16. Capacidad para exponer y defender adecuadamente de forma oral, escrita o signada asuntos o temas de carácter general o relacionados con su especialidad.

CG18. Capacidad de gestión de la información y uso de las TIC.

CG23. Capacidad de interiorizar, afrontar y participar en el proceso de aprendizaje, así como aplicarlo a situaciones y contextos distintos.

CE3. Reconocer situaciones que plantean dilemas éticos asociados a su profesión y saber seleccionar la estrategia de detección adecuada.

CE6. Valorar la importancia de utilizar correctamente las técnicas de interpretación para realizar interpretaciones de calidad.

CE16. Aplicar el conocimiento y capacidad necesaria para incorporar tradiciones culturales, valores y normas sordas clave a la hora de abordar la interpretación/traducción. identificando los grupos minoritarios que existen en las comunidades sordas a las que presta servicio.

CE25. Integrar conocimientos y habilidades para elaborar un trabajo académico o profesional relacionado con la ILS y la técnica de guía vidente, con la comunidad sorda o sordociega, o con la cultura sorda.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

El Trabajo Fin de Grado supone la realización por parte del estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

1. El Trabajo Fin de Grado es el módulo que concluye el plan de estudios de todo Título oficial de Grado.
2. El Trabajo Fin de Grado tiene que ser elaborado y defendido de forma individual por cada estudiante. Excepcionalmente, cuando el tema o materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa autorización por la Comisión de Trabajos Fin de Grado que se establezca al efecto para cada titulación.
3. El Trabajo Fin de Grado deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo. En el caso de titulaciones conducentes a profesiones reguladas, el Trabajo de Fin de Grado estará también sujeto a cumplir las competencias indicadas en la Orden Ministerial que las regule.

4. Con carácter general, el TFG realizado podrá consistir en:

- a) Trabajos de revisión bibliográfica (bibliométricos o argumentativos).
- b) Trabajos empíricos (cuantitativos, cualitativos, experimentales, análisis de casos, etc.). ATENCIÓN: PUEDE REQUERIR APROBACIÓN PREVIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA URJC.
- c) Trabajos prácticos relacionados con procesos y actividades propias de perfiles profesionales.
- d) Trabajos realizados bajo las modalidades de metodologías activas de enseñanzaaprendizaje
- e) Modalidades específicas de TFG que estén acreditadas en las memorias verificadas de los grados de la FCEDEI.

5. El tema objeto del Trabajo Fin de Grado deberá permitir su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignadas a esta materia en el Plan de Estudios.

6. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor de los Trabajos Fin de Grado será conforme a lo establecido en la legislación vigente.

7. Uno de los requisitos para realizar y defender el Trabajo Fin de Grado es haber superado las restantes materias de la titulación.

8. El Trabajo Fin de Grado podrá desarrollarse en cualquiera de las siguientes líneas temáticas, concretándose con mayor profundidad en colaboración con el/la tutor/a:

- 1. Técnicas de interpretación
- 2. Historia de las lenguas de signos y de la comunidad sorda
- 3. Accesibilidad a la información y productos de apoyo
- 4. Educación de personas sordas
- 5. Ámbitos de interpretación
- 6. Generación de glosarios de LSE en diferentes ámbitos y disciplinas

Las propuestas de los TFG las realizan los profesores de dichas materias dentro de la línea elegida o bien pueden ser sugeridas por los estudiantes a los profesores expertos. Para este punto, se debe considerar la normativa general de la Universidad y la normativa específica de la Facultad.

Cada profesor-director organizará las actividades formativas que considere más adecuadas para facilitar a los estudiantes el desarrollo de los trabajos en sus aspectos metodológicos, de documentación y de presentación de manera adecuada a la audiencia y proporcionará a los estudiantes los espacios de trabajo necesarios para su desarrollo.

Los profesores-directores de TFG tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Guiar al alumno en el logro de los objetivos marcados;
- b) Proporcionar y/o orientar en la obtención de bibliografía específica que facilite la labor de documentación del alumno;
- c) Discutir con el alumno los resultados y conclusiones obtenidas;
- d) Ayudar al alumno a preparar la presentación y defensa del TFG.

Es fundamental familiarizarse con la documentación disponible en:

<https://www.urjc.es/fcedei/estudiantes-fcedei>

https://urjc.libguides.com/TFG_TFM



Así como el Reglamento Marco general vigente, disponible en <https://www.urjc.es/images/Intranet/TFG/reglamento.pdf>
Al encontrarse esta titulación adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte y Estudios Interdisciplinares cuenta con su propio Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado, aprobado en Junta de Facultad de 6 de noviembre de 2023 y por Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2023, el cual es de obligado cumplimiento para los estudiantes y, a su amparo, se desarrolla esta guía.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Elaboración de la memoria del TFG/TFM	Búsqueda de documentación necesaria para la elaboración del Trabajo Fin de Grado
Elaboración de la memoria del TFG/TFM	Elaboración del Trabajo Fin de Grado
Resolución del Trabajo Fin de Grado / Máster	Resolución del TFG
Exposición oral	Exposición oral del TFG
Otras actividades	Asistencia a tutorías



V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	0
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	60
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	18
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	0
Preparación de clases teóricas	50
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	50
Preparación de pruebas	2
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 30	Asistencia a tutorías con el tutor/a académico
Lecturas	Semana 1 a Semana 30	Trabajo individual



VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Trabajo de Fin de Grado

1. Solicitud de defensa: Para solicitar la defensa del TFG los estudiantes deben cumplir, antes de la fecha de cierre del plazo de solicitud establecida en cada convocatoria, con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la FCEDEI y en el presente procedimiento. No se admitirán solicitudes de defensa realizadas fuera del plazo establecido en cada convocatoria.

La solicitud deberá presentarse exclusivamente a través de la aplicación de TFG <https://gestion2.urjc.es/tfg> que permanecerá abierta ininterrumpidamente.

Para poder solicitar la defensa en cualquiera de las convocatorias se requerirá:

El estudiante podrá presentar y defender el TFG cuando en su documento de Progreso Académico consten como pendientes de superar los créditos correspondientes a un máximo de dos asignaturas adicionales a la de TFG, pudiendo incluirse entre ellas la de Prácticas Externas y el Reconocimiento Académico de Créditos. Es responsabilidad del estudiante verificar en su “Portal de Servicios / Mi progreso académico” y confirmar que cumple con este requisito.

La memoria de TFG no deberá superar un porcentaje del 20% de contenido no original. La verificación de este requisito se realizará a través de la herramienta anti-plagio disponible en la plataforma de TFG. Si el porcentaje es superior y el tutor considera que, aun así, el trabajo es apto para su defensa, deberá informar a la Subcomisión de TFG del Grado, y justificar razonadamente el porcentaje de plagio obtenido. El presidente de la Subcomisión de Grado correspondiente lo remitirá a su vez al tribunal de TFG en el que vaya a defender el estudiante para que tengan constancia de su justificación. Se exceptúa el caso, en que por la características o modalidad del trabajo dicho porcentaje sea superado siempre y cuando la memoria presentada cuente con el visto bueno del tutor.

2. Acto de defensa y calificación del trabajo fin de grado

La defensa del TFG es obligatoria y no será objeto de dispensa en ningún caso. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Marco de TFG de la Universidad y en la Normativa de TFG de la Facultad, la calificación corresponde a la Comisión Evaluadora, que tendrán en cuenta la calidad académica, la claridad de la expresión escrita y la capacidad de debate y argumental del estudiante durante el acto de defensa.

El TFG será redactado y defendido en la lengua vehicular del grado cursado, entendiendo como lenguas vehiculares el castellano, el inglés o la lengua de signos española, atendiendo a lo aprobado en la memoria de verificación de cada título. La defensa del TFG se realizará de forma presencial y pública ante un tribunal consignado por la Subcomisión de TFG de cada Grado. La defensa del TFG por medios telemáticos sólo se podrá realizar en circunstancias excepcionales y conforme a los requisitos exigidos en el Reglamento Marco del TFG. La defensa del TFG por medios telemáticos deberá ser aprobada por la Subcomisión de TFG correspondiente. La no comparecencia del estudiante a la convocatoria de defensa determinará que se le califique como No Presentado.

La Comisión de TFG de la FCEDEI establecerá, salvo por motivos excepcionales que lo justifiquen, tres periodos para la presentación y defensa de TFG ante el tribunal. Un periodo en cada cuatrimestre del curso académico y, un tercer periodo, después del cierre de actas del periodo de evaluación ordinaria del segundo cuatrimestre, conforme al calendario académico de cada curso:

Primer periodo: Octubre–Noviembre

Segundo periodo: Febrero–Marzo

Tercer periodo: Junio–Julio.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Marco de TFG de la URJC, la calificación corresponde exclusivamente al tribunal de TFG. El tribunal académico responsable de la evaluación informará al estudiante de la calificación otorgada a través de la plataforma de TFG.

Para calificar los TFG, el tribunal de TFG tendrá en cuenta la calidad académica, la claridad de la expresión escrita y la capacidad de debate del estudiante durante el acto de defensa. De manera específica, cada Subcomisión de TFG establecerá una rúbrica que será pública para que tanto estudiantes, tutores y tribunal puedan conocer los criterios de evaluación con antelación a la defensa, pero que deberá cumplir los criterios generales de evaluación especificados a continuación:

Criterios Generales de Evaluación para el Tribunal de TFG (puntuación entre 0 y 10)

Memoria escrita: De 0 a 5 puntos

Defensa ante el tribunal: De 0 a 5 puntos

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL TFG

El estudiante podrá solicitar una revisión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en la que le fue comunicada oficialmente la nota. El responsable de la evaluación comunicará al estudiante la fecha de la revisión al menos 48 horas antes de esta.

OBSERVACIONES



El documento del TFG puede ser entregado por el alumno en cualquiera de las convocatorias del curso que tiene a su disposición. El alumno deberá entregar su trabajo teniendo en cuenta los plazos de presentación y defensa que se establezcan a tal fin. En cualquier caso, la validez de la matrícula del TFG finaliza el último día lectivo del mes septiembre. Aquel alumno que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo antes de esa fecha deberá volver a matricularse. Los TFG serán evaluados según la normativa interna de la Universidad, de la Facultad y la Memoria verificada del Grado. Para la evaluación de los TFG es requisito indispensable la defensa pública del mismo. La Coordinación de TFG de la Facultad hará pública, en los plazos establecidos, la fecha, hora y lugar de celebración de cada exposición y defensa. La entrega de actas de los TFG estará regida por los tiempos máximos de entrega de actas de calificación en cada convocatoria.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Descripción: Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos y Normativa propia de la Facultad C.C. de la Educación y del Deporte y Estudios Interdisciplinares

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

